



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 FEB 2022

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita prorrogar las contrataciones de tres (3) personas en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 15 de enero de 2018 y 24 de enero de 2018, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 525 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015 y del Decreto N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016, a las personas que se detallan en cada acto administrativo citado;-----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo DS/446, de 31 de octubre de 2019 y DS/33, de 1° de junio 2020, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 525 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de

2015 y del Decreto N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016, a las personas que se detallan en el Anexo adjunto a las mismas resoluciones;----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas prórrogas, por lo cual resulta necesario volver a prorrogar los contratos de los funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

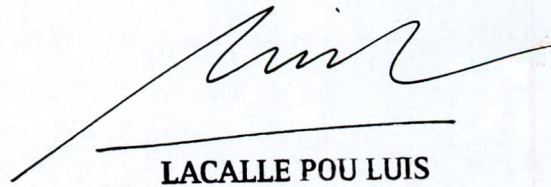
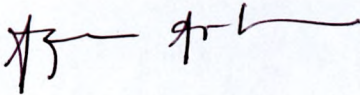
1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que constan a continuación.-----

Nombre	Apellido	C.I	Tarea	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2021
Lucas	Rodríguez	4.385.276-9	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 68.951,84
Laura	Barro	4.979.261-8	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 68.951,84
Virginia	Le Pera	1.945.466-4	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 74.934,17

2º) El plazo de las referidas prórrogas será de dos (2) años contados a partir del 01 de marzo de 2022.-----

3º) Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-----


LACALLE POU LUIS